



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO  
[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                                              |
|------------|--------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                       |
| DEMANDANTE | CARLOS ALBERTO LONDOÑO                                       |
| DEMANDADO  | CARMEN ELIZABETH VELASCO MARMOLEJO                           |
| RADICACIÓN | 63001-31-05-004-2021-00248-00                                |
| DECISIÓN   | Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 y 80 C.P.T.S.S. |

Revisada la contestación de la demanda realizada por la demandada CARMEN ELIZABETH VELASCO MARMOLEJO, a través de curador ad-litem (No. 34 expediente electrónico), se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS y de ser posible se adelantará a continuación la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió CARLOS ALBERTO LONDOÑO en contra de CARMEN ELIZABETH VELASCO MARMOLEJO.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

A continuación, de ser posible, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante [hocampogonzalez@hotmail.com](mailto:hocampogonzalez@hotmail.com) - Carmen Elizabeth Velasco Marmolejo [abogado.toro@hotmail.com](mailto:abogado.toro@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ac11aefd0a9c53679197da5e214c161a42310556446ced57bf137f2ec71da2**

Documento generado en 28/09/2023 08:09:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**